

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE  
OVIEDO, ILLES BALEARS, ALICANTE, GIRONA, ROVIRA Y VIRGILI,  
ZARAGOZA, LA LAGUNA, SEVILLA, MÁLAGA, SANTIAGO, A CORUÑA,  
BARCELONA, VIGO, VALENCIA**

REUNIDOS

El Rector de la Universidad de Oviedo, Magnífico y Excelentísimo Señor Juan Antonio Vázquez García, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad

El Rector de la Universitat de les Illes Balears, Magnífico y Excelentísimo Señor Avel·lí Blasco Esteve, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Alicante, Magnífico y Excelentísimo Señor Ignacio Jiménez Raneda, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universitat de Girona, Magnífica y Excelentísima Señora Anna Maria Geli de Ciurana, como representante de ésta, según lo que establece la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat Rovira y Virgili, Magnífico y Excelentísimo Señor Francesc Xavier Grau Vidal, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Zaragoza, Magnífico y Excelentísimo Señor Felipe Pétriz Calvo, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de La Laguna, Magnífico y Excelentísimo Señor Angel Gutiérrez Navarro, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Sevilla, Magnífico y Excelentísimo Señor Miguel Florencio Lora, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

La Rectora de la Universidad de Málaga, Magnífica y Excelentísima Señora Adelaida de la Calle Martín, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Santiago, Magnífico y Excelentísimo Señor Senén Barro Ameneiro, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de A Coruña, Magnífico y Excelentísimo Señor José María Barja Pérez, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Barcelona, Magnífico y Excelentísimo Señor Marius Rubiralta Alcañiz, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universidad de Vigo, Magnífico y Excelentísimo Señor Alberto Gago Rodríguez, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

El Rector de la Universitat de Valencia, Magnífico y Excelentísimo Señor Francisco Tomás Vert, como representante de ésta, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y los Estatutos de la citada Universidad.

Convencidos del interés recíproco en establecer y desarrollar relaciones de cooperación en el ámbito de los estudios universitarios de turismo y de la necesidad de potenciar los contactos y la colaboración que ya se vienen manteniendo en este ámbito por las universidades que pusieron en marcha un título propio de segundo ciclo, así como en los trabajos preparatorios para la elaboración de la propuesta de Máster en Dirección y Planificación del Turismo a lo largo de las reuniones mantenidas en los últimos años, han establecido las siguientes

## **BASES GENERALES DE ACUERDO**

### **Primera. Objeto y denominación.**

Este Acuerdo se establece con objeto de constituir una red universitaria para la cooperación en el estudio, el intercambio de experiencias y, en su caso, la propuesta de actuaciones en orden al cumplimiento de las exigencias derivadas del proceso de adaptación al espacio europeo de educación superior en el ámbito de los estudios oficiales de postgrado en materia de turismo, avanzando en la cooperación en la docencia, en la investigación y en la movilidad de

estudiantes, así como para colaborar en la mejora continua en su aplicación en cada universidad. La red adopta la denominación de Red Interuniversitaria de Postgrados en Turismo (RED-intur).

**Segunda. Miembros fundadores de la Red.**

Son miembros de la Red, en calidad de fundadores de la misma, las universidades firmantes del presente acuerdo.

**Tercera. Actuación de las universidades en la Red.**

Las universidades firmantes actúan en la Red a través de los representantes designados por los rectores de cada una de ellas, entendiéndose que, desde el momento de constitución de la misma y salvo expresa declaración posterior en contrario, actúan en calidad de representantes las personas que se relacionan en el Anexo a este acuerdo. El contenido del Anexo se entenderá válidamente modificado con la simple comunicación realizada por cada universidad

**Cuarta. Funcionamiento de la Red.**

Los representantes de los miembros de la Red mantendrán un contacto habitual y continuado y se reunirán periódicamente para hacer efectiva la cooperación deseada, intercambiando información y discutiendo y elaborando los documentos que consideren pertinentes.

Los miembros de la Red adoptarán reglas propias de funcionamiento, respetando las de sus respectivas universidades, que incluyan la posibilidad de que otras universidades se adhieran a la misma.

**Quinta. Inexistencia de compromisos financieros o académicos.**

La participación en la Red no implica compromiso financiero alguno para las universidades firmantes ni presupone o condiciona las decisiones que cada una adopte sobre la implantación de programas oficiales de postgrado en este ámbito.

**Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de las partes, a menos que los miembros de la Red establezcan otras normas.

**Séptima. Vigencia y duración.**

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una validez mínima de dos años, renovable de forma expresa antes de que finalicen los dos años. Cualquiera de las partes podrá proponer su modificación o rescisión con seis meses de antelación a la fecha prevista para ello. En el caso de que el Acuerdo se denunciase las Universidades firmantes se comprometen a finalizar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**Octava. Jurisdicción.**

Las partes firmantes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir en relación al desarrollo de este convenio, renunciándose al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en catorce ejemplares, por cada uno de los rectores en el lugar y fecha que cada uno de ellos indique, el presente Acuerdo de Colaboración

D. Juan Antonio Vázquez  
García  
Universidad de Oviedo  
10 ENE. 2007

D. Avel·lí Blasco Esteve  
Universitat Illes Balears  
1 FEB. 2007

D. Ignacio Jiménez Raneda  
Universidad de Alicante

Dña. Anna Maria Geli de  
Ciurana  
Universitat de Girona  
12 FEB. 2007

D. Francesc Xavier Grau  
Vidal  
Universitat Rovira y Virgili  
20 FEB. 2007

D. Felipe Pétrez Calvo  
Universidad de Zaragoza  
07 FEB. 2007

D. Ángel Gutiérrez Navarro  
Universidad de La Laguna

D. Miguel Florencio Lora  
Universidad de Sevilla

Dña. Adelaida de la Calle  
Martín  
Universidad de Málaga

D. Senén Barro Ameneiro  
Universidad de Santiago

D. José María Barja Pérez  
Universidad de A Coruña

D. Marius Rubiralta Alcañiz  
Universitat de Barcelona

D. Alberto Gago Rodríguez  
Universidad de Vigo

D. Francisco Tomás Vert  
Universidad de Valencia

## ANEXO

De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera de este acuerdo y en las condiciones que allí se establece, son representantes de las Universidades firmantes en la Red que ahora se constituye las personas que han participado en la Comisión que ha desarrollado los trabajos preparatorios para la elaboración de la propuesta de Máster en Dirección y Planificación del Turismo a lo largo de las reuniones mantenidas en los últimos años y que se relacionan a continuación:

D. Luis Valdés Peláez, Coordinador del Máster en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Oviedo.

D. Rafael Pérez Lorenzo, Director de la Escuela Universitaria "Jovellanos" de Gijón de la Universidad de Oviedo.

D<sup>a</sup>. Raquel Herranz Bascones, Directora del Máster en Dirección y Planificación del Turismo de la Universitat de les Illes Balears.

D<sup>a</sup>. Natividad Juaneda Sampol, Directora del Título Superior de Turismo de la Universitat de les Illes Balears.

D. José Fernando Vera Rebollo, Director del Máster en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Alicante.

D. Jordi Comas Trayter, responsable académico Máster Interuniversitario de Dirección y Planificación del Turismo de la Universitat de Girona.

D. Lluís Mundet Cerdán, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universitat de Girona.

D. Salvador Antón Clavé, Director de la Escuela Universitaria de Turismo y Ocio de la Universitat Rovira y Virgili.

D. Vitelio Tena Piazuolo, Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca

D. Francisco Calero García, Director del Máster en Gestión de Empresas Turísticas de la Universidad de La Laguna.

D. Eduardo Parra López, Coordinador Académico del Máster en Gestión de Empresas Turísticas de la Universidad de La Laguna.

D<sup>a</sup>. Isabel Vázquez Bermúdez, Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Guevara Plaza, Director del Master en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Málaga.

D. Luis González García, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Málaga.

Dña. Teresa García Garazo, Coordinadora del Master en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Santiago.

D. Antón Álvarez Sousa, Coordinador del Master en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de A Coruña.

Dña. Mercedes Carreño Vicente, Directora de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de A Coruña.

D<sup>a</sup>. Helena Puig Cros, Subdirectora de la EUHT-CETT de la Universitat de Barcelona.

D. Damiá Serrano Miracle, Coordinador de Postgrados de la EUHT-CETT de la Universitat de Barcelona.

D. José A. Fraiz Brea, Coordinador del Master en Dirección y Planificación del Turismo de la Universidad de Vigo.

Dña. Amparo Sancho Pérez, Coordinadora del Master en Dirección y Planificación del Turismo de la Universitat de Valencia.

Dña. Elvira Cerver Romero, Coordinadora de la Diplomatura en Turismo de la Universitat de Valencia.

